

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**



**INFORME DE COMISIÓN
DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y PERMISOS
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 56, SERIE 2017-2018**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto, se reunió el miércoles, 16 de mayo de 2018, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 56, Serie 2017-2018, cuyo título es:

**PARA PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL ING.
ANGEL J. CASTELLANOS RIVERA COMO MIEMBRO
ALTERNO DEL COMITÉ DE PERMISOS DE LA OFICINA DE
PERMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 56, Serie 2017-2018 propone confirmar la designación del ingeniero Ángel J. Castellanos Rivera, como miembro alterno del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”).

II. BASE LEGAL

El artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios, funcionarias y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley.

El artículo 13.013 de la referida Ley Núm. 81, dispone que el Director o Directora de la Oficina de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre una facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos. De acuerdo a la referida Ley, el Comité de Permisos

constará de tres miembros, uno de los cuales será el/la directora(a) de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos miembros restantes serán profesionales en arquitectura, ingeniería o agrimensura, ambos nombrados por la alcaldesa y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos miembros podrán ser empleados(as) de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios(as).

Dicho artículo faculta además para el nombramiento de un miembro alternativo a fin de que pueda formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros del Comité. El miembro alternativo podrá ser empleado o empleada de otras dependencias municipales o podrá ser un ciudadano o ciudadana privado(a). Según dispone la Ley, este miembro alternativo será confirmado por la Legislatura Municipal.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

A la reunión, compareció el ingeniero Ángel J. Castellano Rivera. Explicó, que se graduó de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez y posee un bachillerato en agrimensura y topografía; un bachillerato en ingeniería civil con especialidad en manejo de proyectos y una maestría en gerencia de construcción. Además, explicó que posee licencias de ingeniero profesional y de inspector de asbestos, también es miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

Por otro lado, expresó que cuenta con experiencia en la empresa privada, trabajó específicamente en Atkins Caribe, The Mall of San Juan y la Comunidad Río Bayamón Norte. Comenzó a trabajar en la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de San Juan durante el mes de septiembre de 2015, donde ha tenido la oportunidad de evaluar todo tipo de permisos incluyendo: permisos de construcción, anteproyectos, permisos de uso, lotificaciones, rótulos, demoliciones, entre otros.

Según Castellanos Rivera, su plan de trabajo como miembro alternativo, consiste en llevar a cabo las funciones del Comité de Permisos, teniendo como norte la reglamentación y la política pública vigente, mantenerse al tanto de los cambios constantes en la reglamentación y legislación aplicable, evitar cualquier

conflicto de interés y ejercer prudencia y buen juicio para lograr que el Comité de Permisos tome determinaciones que protejan la seguridad, la salud, el ambiente, el desarrollo, la economía, la arquitectura y el entorno donde ubique cada proyecto.

Finalmente, el proyecto fue recomendado para su aprobación.

IV. ENMIENDAS

La Comisión recomendó enmendar la medida a efectos de corregir el título de la Ley de Municipios Autónomos, de acuerdo con la última enmienda hecha a la ley a esos efectos.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda favorablemente la aprobación del P. de R. Núm. 56, Serie 2017-2018, con las enmiendas solicitadas en sala.

En San Juan, Puerto Rico a 18 de mayo de 2018.



Angel-Casto Pérez Vega
Presidente